

RIO GALLEGOS, 06 MAR. 2006

VISTO:

El Expediente N° 18.984/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 170 obra Nota N° 366/05 presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, mediante la cual solicita la renovación de los Contratos a Plazo Fijo de los Profesores Oscar Alfredo LEDESMA y María Gabriela LOREFICE, a partir del 1° de Marzo de 2006 dado que los docentes mencionados se han desempeñado satisfactoriamente en todas las actividades deportivas realizadas en el marco del Programa de Recreación y Deportes;

QUE a fs. 172 obra certificación de crédito expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración para la renovación de dichos contratos a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2006;

QUE a fs. 177 y 178 obra informe de las actividades realizadas durante el año 2005 por los Prof. LEDESMA y LOREFICE;

QUE se cuenta con el Despacho N° 029/06 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la contratación a Plazo Fijo de los Prof. Oscar Alfredo LEDESMA y María Gabriela LOREFICE para desempeñar funciones como Profesores de Educación Física en el Marco del Programa de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Marzo de 2006 y hasta el 31 de Mayo de 2006, dejar establecido que los citados profesores percibirán una retribución mensual equivalente a DIECISÉIS (16) horas cátedra semanales cada uno y afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PROGRAMA 25 - ACTIVIDAD 2 - DEPORTES - PRESUPUESTO 2006;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación a Plazo Fijo, en el Marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, de los Prof. Oscar Alfredo LEDESMA (C.U.I.L. N° 20-16310039-9) y María Gabriela LOREFICE (C.U.I.L. N° 27-27784699-9), para desempeñar funciones como Profesores de Educación Física en el Marco del Programa de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2006.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que los Prof. Oscar Alfredo LEDESMA y María Gabriela LOREFICE percibirán una retribución mensual equivalente a DIECISÉIS (16) horas cátedra semanales cada uno.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PROGRAMA 25 - ACTIVIDAD 2 - DEPORTES - PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 4°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Jefatura de la División Administración

///



026



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

de Personal a efectos de formalizar los Contratos de los Prof. Oscar Alfredo LEDESMA y María Gabriela LOREFICE.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

026